

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
RAD: 2018-00215-00

Valledupar, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Según lo manifestado por el apoderado de la demandante en escrito que antecede y de la revisión que el despacho hizo al portal de depósito judicial del Banco Agrario, el demandado ha incumplido con el pago de las cuotas alimentarias a favor de los menores SHAROON y JORGE RICARDO ROJAS AMARIS, convenida mediante conciliación realizada el día 28 de mayo del presente año,

En consecuencia, se ordena darle aplicación al numeral tercero de la referida conciliación; por lo tanto, OFÍCIESE a Talento Humano, Sección de Nómina del Ministerio de Defensa Nacional, Grupo de Prestaciones sociales, para que realice los descuentos al demandado en la forma ordenada en la conciliación de fecha 28 de mayo de 2019, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorro del Banco Agrario que se ordenó abrir a favor de los demandantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 1368

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario